

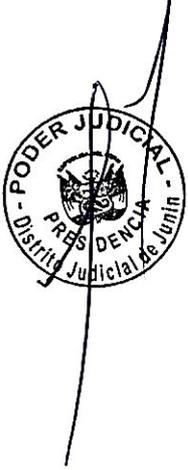


PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 1610-2022-P-CSJGU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1610-2022-P-CSJGU/PJ

Huancayo, veinticinco de agosto del
año dos mil veintidós. -



Sumilla: AGRADECER al doctor **MICHAEL OMAR RAMÍREZ JULCA**, por su participación como **PONENTE** en la Conferencia Virtual organizado por la Administración del Módulo Penal del Nuevo Código Procesal Penal en coordinación con la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín y **FELICITARLO** por su disertación con el tema "**EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL PROCESO PENAL**", llevado a cabo el martes 23 de agosto del presente año.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa N° 121-2008-CE-PJ, del 29 de abril del 2008, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, que establece las normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación, que tiene por objetivo organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción, para los servidores judiciales de los distintos niveles y especialidades del Poder Judicial, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Administración de Justicia. Para tal efecto, mediante Resolución Administrativa N° 549-2022-P-CSJGU/PJ, del 21 de marzo de 2022, se designó la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín;

Tercero.- En ejercicio de las facultades conferidas, la Administración del Módulo Penal del Nuevo Código Procesal Penal en coordinación con la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, han programado la realización de la Conferencia Virtual "**EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL PROCESO PENAL**" cuya disertación estuvo a cargo del doctor **MICHAEL OMAR RAMÍREZ JULCA**, quien es Juez del Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica. Abogado por la Universidad de San Martín de Porres y Maestro en Derecho con mención en Ciencias Penales por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco;

Cuarto.- Por ello, agradecemos el conocimiento compartido por el doctor Ramírez Julca;





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 1610-2022-P-CSJ/JU/PJ

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER al doctor **MICHAEL OMAR RAMÍREZ JULCA**, por su participación como **PONENTE** en la Conferencia Virtual organizado por la Administración del Módulo Penal del Nuevo Código Procesal Penal en coordinación con la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín y **FELICITARLO** por su disertación con el tema "**EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL PROCESO PENAL**", llevado a cabo el martes 23 de agosto del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, Comisión General de Capacitación, Gerencia de Administración Distrital, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Módulo Penal del Nuevo Código Procesal Penal y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN